

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO





## INTRODUCCION

La contabilidad forma parte del sistema de información de un ente y proporciona datos cuantitativos y cualitativos sobre el patrimonio - su composición y evolución en el tiempo - para facilitar la toma de decisiones de los administradores y de terceros.

Esto involucra un conjunto de procedimientos para la medición, registro, análisis, interpretación y comunicación de los hechos que afectan el patrimonio de los entes (las normas contables). Este proceso, tiene su culminación en informes contables periódicos destinados a exponer la situación de los entes emisores (los estados contables).



Los Estados Contables son informes destinados fundamentalmente a terceros, quienes tienen restricciones a acceder a otro tipo de información adicional sobre el ente, por lo que es necesario que sean conocidos los criterios seguidos en su preparación y que sean de aceptación generalizada.

Muchas entidades, en el mundo entero, preparan y presentan estados financieros para usuarios externos. Aunque tales estados financieros pueden parecer similares entre un país y otro, existen diferencias fundamentales que las vuelven incomparables.



El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC-International Accounting Standards Comité y luego desde 2001 como IASB) desde su origen en 1973, ha publicado 41 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) de las cuales se encuentran vigentes 29, y ha emitido 9 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En estas normas se establecen los criterios o fundamentos que se deben o pueden seguir, según el caso, para efectuar el reconocimiento y medición inicial y el reconocimiento y medición posterior de activos y pasivos.



Esta normativa enfatiza el fondo económico de los eventos y los efectos que persigue reconocer, medir y revelar la información financiera. Se destaca la aplicación de los criterios, según la naturaleza del evento, más que el establecer reglas específicas para el registro, valoración y revelación pertinente de cada uno específicamente.

En resumen, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) tiene la misión de reducir diferencias por medio de la búsqueda de la armonización entre las regulaciones y las normas contables y procedimientos relativos a la preparación y presentación de los estados financieros.



Sine embargo, se reconoce que cada gobierno puede fijar requisitos diferentes o adicionales para sus propios intereses. Sin embargo tales requisitos contables no deben afectar a los estados financieros publicados para beneficio de otros usuarios, a menos que cubran también las necesidades de esos usuarios.



La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, declara como objetivo que busca:

*“Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento, que exijan información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.”*



Ante determinadas situaciones no siempre se llega a la misma solución, adoptando muchas veces diferentes tratamientos contables.

Por lo anterior, el conocimiento teórico del contador resulta fundamental para el planteamiento de soluciones ante los vacíos normativos, lo que alienta la investigación contable generadora de nuevas normas o de modificaciones a las existentes.

La tendencia clara hoy, materializada en los pronunciamientos de los diversos organismos emisores de normas, es tanto hacia la eliminación de tratamientos alternativos permitidos como a los intentos de armonizar cuando no unificar las normas contables.



Del análisis de los textos de las Normas Internacionales de Información Financiera, se concluye que la aplicación de las mismas permite cumplir adecuadamente con las características más relevantes de la información contable, satisfaciendo la mayor parte de las necesidades de los interesados en ella.



## **CAMBIOS EN LA NORMATIVA CONTABLE INTERNACIONAL**

Los cambios normativos se enmarcan en la evolución que ha afectado a la disciplina contable. El origen y evolución de la disciplina contable ha sido la respuesta a la necesidad de disponer de información confiable y actualizada acerca de las operaciones, principalmente mercantiles y de mercado bursátil, y en la medida que el desarrollo de las economías en el mundo se ha hecho más complejo han aumentado los requerimientos de información.



## FILOSOFÍA DE LAS NIIF's

### Concepto de Valor Razonable

“Es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación entre un deudor y un acreedor con suficiente información, que realizan una transacción libre”

El método del Valor Razonable esta presente en forma importante en las Normas Internacionales (NIC)unas veces como al único método de valoración posible, otras como opción.



## **RAZONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS NIIF's / POR QUÉ? y PARA QUÉ?**

### **POR QUÉ?**

NECESIDAD DE CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION PARA LOS USUARIOS DE LA INFORMACION.

### **PARA QUÉ?**

ARMONIZAR LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA QUE LA INFORMACION SEA FIABLE, OBJETIVA, REVELANTE Y COMPARABLE A NIVEL INTERNACIONAL.



## Ventajas de la aplicación de las NIIF's

- Estándares contables basados en principios
- Estados financieros presentan información transparente y comparable.
- Activos y pasivos están sujetos a tests de razonabilidad a valores actuales y su recuperación en el tiempo.
- Marco contable único y comparable.
- Decisión política de descartar USGAAP.
- FASB esquema seguido basado en reglas.



## CUÁNDO SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS NIIF'S?

De conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, le corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros normar las prácticas contables de las instituciones sujetas a su control, independientemente de la aplicación de las disposiciones tributarias.

Mediante resolución No. SBS-2002-0297 de 29 de abril del 2002, la Superintendencia de Bancos y Seguros puso en vigencia el Catálogo Único de Cuentas y su instructivo, para uso de las instituciones del sistema financiero, el mismo que fue adaptado a las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, vigentes al año 2001.



Sobre dicha base legal y normativa, la Superintendencia de Bancos y Seguros se encuentra en un proceso de contratación de una consultoría que proceda a la adaptación de las Normas Internacionales de Información Financiera al Catálogo Único de Cuentas.

Para dicho proceso, la entidad de control respeta las normas de prudencia y solvencia financiera expedidas por la Junta Bancaria, las mismas que prevalecen y se asumen dentro del Catálogo Único de Cuentas, independientemente del contenido de la normativa contable internacional

Por lo tanto, las entidades controladas aplicarán el Catálogo Único de Cuentas adaptado a NIIF's cuando éste sea expedido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.



## **PRINCIPALES FASES A DESARROLLAR POR LA CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF's AL CUC**

- PROYECTO DE DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS.
- REFORMULACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
- IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
- DIFUSIÓN EN EL SECTOR CONTROLADO.



## IMPACTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	ALTO	MODERADO	BAJO	REVELACIÓN
Presentación de Estados Financieros	XXXXXXXX			ALTO
Inventarios	XXXXXXXX			ALTO
Impuesto sobre la Ganancia		XXXXXXXX		MODERADO
Propiedad, Planta y Equipo	XXXXXXXX			ALTO
Beneficios a los Empleados			XXXXXXXX	BAJO
Efectos Variaciones Tasas de Cambio Moneda Ext.	XXXXXXXX			ALTO
Deterioro del Valor de los Activos			XXXXXXXX	BAJO
Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición)	XXXXXXXX			ALTO



## **FASES A ADOPTAR EN LA ENTIDAD PARA LA ADOPCIÓN DEL CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS ADAPTADO A NIIF's**

**PLAN DE CAPACITACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA (en proceso)**

Esta fase proporciona a la administración de la entidad una visión conceptual de los principales impactos contables y de procesos resultantes de la aplicación del Catálogo Único de Cuentas.



## EVALUACION DEL IMPACTO Y PLANIFICACIÓN DE LA CONVERSION DE POLITICAS CONTABLES Y DE REPROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Esta es una fase preparatoria en los términos de un mayor análisis que permitirá identificar las oportunidades de mejoras y su alineación con los requerimientos de la normativa a adoptarse, diseñando y desarrollando las propuestas de cambio a los sistemas de información financiera, procesos y estructura organizativa, acorde con su actividad operacional.



## IMPLEMENTACIÓN Y FORMULACIÓN PARALELA DE BALANCES BAJO EL NUEVO ESQUEMA DEL CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS ADAPTADO A NIIF's (cuando la normativa contable esté expedida)

Esta fase tiene por objetivo implementar todas las medidas identificadas y analizadas previamente, adaptando los procesos, sistemas de información y estructura organizativa. Así como incluirá los ajustes resultantes del proceso de cambio de NEC a NIIF y los correspondientes estados financieros.



MUCHAS GRACIAS